

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA INDALUM S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 27 de enero del 2011, de empresa Indalum S.A., por medio de la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 290393 del Banco Security, que garantiza un nuevo periodo de renovación de autorización.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO
(EXENTA)

D.R.V.M. N° 1424 /

1. **RENUÉVASE** a la Empresa "INDALUM S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el cual solo se podrá instalar de una forma, presentando su lectura, hacia la pista contigua de la Ruta y/o (el letrero) enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



| | | |
|-------------------|---|----------------------|
| CODIGO | : | 73A05S |
| REGION | : | Metropolitana |
| NOMBRE DEL CAMINO | : | Longitudinal Norte |
| ROL | : | R-5 Sur |
| SENTIDO (TTO) | : | Ascendente |
| KILÓMETRO | : | 12,400 |
| DIMENSIÓN | : | 4X10 metros |
| NOMBRE DEL PREDIO | : | Sin Nombre |
| PROPIETARIO | : | Indalum |
| TEXTO DEL LETRERO | : | INDALUM |
| PERIODO VIGENCIA | : | 20 de enero del 2012 |



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INDALUM S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 Sur Km 12,400, sentido ascendente.**


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Indalum S.A.
Av. La Divisa N° 1100, Comuna de San Bernardo
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

09/03/2011

PROCESO 459 5545 /


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA